



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0258

Acorde con la documental precedente (archivo 22), y según lo establecido en el artículo 1670 de Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** como acreedor subrogatario dentro del presente proceso hasta la concurrencia del monto cancelado, es decir, \$145.237.133 (archivo 22 fl.3).

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado **por estado**.

TERCERO: RECONOCERLE personería adjetiva al abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO como vocero judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., conforme a la literalidad del mandato allegado (archivo 22 fl.1).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>14/06/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>88</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP